



# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

## FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/DSA/029/2022

#### “SERVICIO JURÍDICO DE PROCEDIMIENTOS DE JUICIO DE AMPARO”

El Municipio de Torreón, Coahuila, a 03 de agosto de 2022, a través de la Coordinación de Contratos y Licitaciones, la Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería Municipal de Torreón, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en las propuestas técnica y económica presentada por quien participo en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional, número LPN/DSA/029/2022**, referente al **“Servicio jurídico de procedimientos de juicio de amparo”**, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracción I, 43 y 43-A, 51 fracción III inciso a), 52, 53, 54, 54-A, 55, 56, 57, 58, 59, 59-A y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las bases de esta licitación, es procedente emitir el dictamen de fallo conforme a lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que el día 20 de julio de 2022, se publicó la convocatoria de la presente Licitación de manera simultánea en el periódico local Noticias del Sol de la Laguna y en el portal electrónico que el Órgano Interno de Control estableció <https://www.torreon.gob.mx>, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Que las bases de la presente licitación estuvieron a disposición de los interesados desde el 20 de julio al 25 de julio del presente año, desde las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Contratos y Licitaciones, ubicada en Av. Allende número 333 poniente, colonia Centro de la Ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27000, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 fracción II y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES:

**TERCERO.** El 26 de julio de 2022, se llevó a cabo la primera y última junta de Aclaraciones, en la sala 1 del cuarto piso del edificio denominado Plaza Mayor, ubicada en Av. Allende número 333 poniente, colonia Centro de Torreón, Coahuila, Código Postal 27000; presentándose el siguiente licitante:

Nombre del licitante
ENRIQUE RODRÍGUEZ CARO

Asimismo, cabe resaltar que no se presentaron preguntas por parte del interesado.

Por otro lado, se hacen las aclaraciones por parte de la convocante:







# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

- A. La proposición deberá de estar firmada (TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS) por el representante legal, y deberá de coincidir la firma con el documento oficial de identificación que presente, en caso contrario se desechará la proposición (artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza).
- B. Los licitantes deberán considerar estar con anticipación al acto de recepción y apertura de proposiciones, ya que, después de la hora indicada no se recibirán las proposiciones.
- C. La **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** se llevará a cabo el: 01 de agosto de 2022, a las 14:00 horas, en la sala 1 del cuarto piso del edificio de Plaza Mayor, ubicada en Av. Allende No. 333 Pte., colonia Centro, Código Postal 27000, de la ciudad de Torreón, Coahuila.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 51 fracción III inciso a), 54-A, 54-B y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES:

**CUARTO.** Que el 01 de agosto de 2022, en la sala 1 del cuarto piso del edificio de la Plaza Mayor, ubicada en Avenida Allende, numero 333 poniente, colonia Centro, Torreón, Coahuila, Código Postal 27000; se presentaron al acto de presentación y apertura de proposiciones, el siguiente licitante:

Nombre del licitante
ENRIQUE RODRÍGUEZ CARO

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción III inciso b), 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## APERTURA DE PROPOSICIONES Y REVISIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS:

**QUINTO.** El participante se registró y se procedió a recibir el sobre que contiene las proposiciones para participar en la licitación; y con fundamento en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 56 y 57, se procedió a la revisión de los documentos de las proposiciones para verificar el cumplimiento cuantitativo de los requisitos y documentos estipulados en las bases de licitación del licitante que presento la proposición

Señalándose lo siguiente:

La persona física, el C. **ENRIQUE RODRÍGUEZ CARO** presenta todos los documentos solicitados en las bases de la Licitación, cumpliendo en su totalidad con la etapa cuantitativa.

Presentando los siguientes importes en su propuesta económica:







# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

	LICITANTE	IMPORTE	GARANTÍA DE SERIEDAD
1	ENRIQUE RODRÍGUEZ CARO	\$3,250,000.00	\$188,500.00

Mediante oficio número CCL/171/2022, CCL/172/2022 y CCL/173/2022 se difirió el fallo de la presente licitación, derivado al poco tiempo para llevar a cabo el análisis detallado de la proposición presentada por los licitantes y poder realizar un mejor dictamen de fallo, y se tomó la decisión de diferir la junta de dictamen de fallo, quedando para el día 03 de agosto del 2022 a las 14:00 horas.

## REVISIÓN CUALITATIVA DE DOCUMENTOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para hacer la evaluación de las proposiciones, se debe verificar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de la Licitación y para efectos de la evaluación, se tomaron en consideración los siguientes criterios:

- Se verificó que incluyan la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases.
- Se verificó documentalente que los bienes y/o servicios, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en estas bases.

El 02 de agosto de 2022, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones y especificaciones técnicas por el área requirente, la **LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del R. Ayuntamiento**; es la responsable del revisar y analizar, si el licitante cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en las bases de la presente Licitación, entregando el resultado de su evaluación el servidor público antes mencionado en los siguientes términos:

### Resultado del Análisis Técnico:

El C. **Enrique Rodríguez Caro**, presenta lo siguiente:

No.	Descripción amplia y detallada	Unidad de medida	Cantidad	Fecha de entrega	Garantía del servicio	Plazo de reparación	Plazo de sustitución
1	Asesoría, tramite y litigio de 178 juicios de amparo consistente en lo siguiente:  Los juicios se encuentran en tramite en los siete juzgados federales que integran este circuito judicial, los cuales se encuentran ubicados en tres sedes distintas como lo son: edificio sede del	Servicio	5	Mensual	Cheque		





# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

<p>Poder Judicial de la Federación, Blvd. Independencia No. 2111 oriente. Edificio del poder Judicial de la Federación, Calz. Colon esquina con Avenida Bravo. Oficinas del Poder Judicial de la federación, en el Palacio Federal en Av. Juárez esquina con Ramon Corona; los servicios mensuales deberán considerar:</p>						
--	--	--	--	--	--	--

- 1.- Imponerse en forma de inmediata del tramite de todos y cada uno de ellos.
- 2.- Planear una estrategia jurídica encaminada en primera instancia a evitar que se afecten las fianzas de la Dirección de pensiones.
- 3.- Rendir informes justificados, por todas y cada una de las demandas que se presentan.
- 4.- Interponer los recursos de queja, que sean necesarios. Para tal efecto, dentro de la planeación estratégica, se provocarán a través de diversas promociones que se presenten ante los juzgados federales, los acuerdos que den motivo para la interposición de los recursos en mención.
5. Interponer los recursos de revisión ante los juzgados de distrito cuando la sentencia de amparo no sea favorable a los intereses del municipio.  
En este caso, también se deberá contemplar llevar el tramite de los citados recursos ante los tribunales colegiado competentes.
- 6.- Interponer los recursos de revisión ante los tribunales colegiados cuando la sentencia emitida por estos no sea favorable a los intereses del municipio.

En este caso también se deberá contemplar llevar el tramite de los citados recursos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual tiene su sede en la ciudad de México.

- 7.- Rendir un informe mensual y cada vez que le sea requerido, respecto del







# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

estado procesal que guarden los juicios de amparo que se lleven en trámite.							
---	--	--	--	--	--	--	--

De acuerdo a la revisión por parte del área requirente se desprende lo siguiente:

- 1.- En el **anexo 1-A**, equivalente a la **propuesta técnica** no presenta el plazo de reparación de los servicios, así como tampoco, el plazo de sustitución; asimismo señala para la garantía del servicio "cheque", documento que no garantiza el cumplimiento del servicio, más bien, la seriedad de la propuesta, por lo que no oferta un periodo de garantía del servicio solicitado por la convocante.
- 2.- En el documento 3.- presenta su escrito como persona moral y no como persona física, cuando el certificado de aptitud expedido por la Contraloría Municipal de Torreón, viene a nombre del C. Enrique Rodríguez Caro.
- 3.- En el documento 4.- Presenta su escrito como persona moral y no como persona física, cuando el certificado de aptitud expedido por la Contraloría Municipal de Torreón, viene a nombre del C. Enrique Rodríguez Caro.
- 4.- En el documento 5.- no aplica.
- 5.- Documento 6.- no aplica.
- 6.- Documento 7.- si presenta, sin embargo, la copia de la identificación es ilegible y de acuerdo al punto 07 de los documentos solicitados por la convocante, expresa lo siguiente:  
*7. Copia y original para cotejo (original dentro del sobre o fuera de éste, a juicio del licitante) de la identificación oficial con fotografía de la persona que firma la propuesta, además, en caso de quien comparezca en los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas. **La presentación de copias ilegibles será considerada como documento no presentado.***
- 7.- Documento 8.- si presenta, sin embargo, el escrito lo realiza como persona moral y no como persona física, cuando su certificado de aptitud expedido por la Contraloría Municipal de Torreón, viene a nombre del C. Enrique Rodríguez Caro.
- 8.- Documento 9.- si presenta.
- 9.- Documento 10.- si presenta, sin embargo, no contesta el manifiesto de conflicto de interés y tampoco lo presenta por duplicado, por lo tanto, no está cumpliendo.
- 10.- Documento 11.- si presenta.
- 11.- Documento 12.- si presenta, sin embargo, no plasma el objeto de la presente licitación.
- 12.- Documento 13.- si presenta, sin embargo, no plasma el objeto de la presente licitación.





# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

13.- Documento 14.- presenta de manera parcial, por lo tanto, no cumple, ya que no presenta la opinión de cumplimiento del IMSS ni de Infonavit, sin embargo, no cumple con lo solicitado por la convocante, ya que, de acuerdo a las bases, expresa lo siguiente:

14. El licitante deberá presentar las opiniones de cumplimiento de SAT, IMSS e INFONAVIT, no mayor a 3 días hábiles a la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones.

14.- Documento 15.- si presenta.

15.- Documento 16.- si presenta, sin embargo, no plasma el objeto de la presente Licitación.

16.- Documento 17.- si presenta, sin embargo, no plasma el objeto de la presente Licitación.

El 02 de agosto de 2022, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones por el área financiera, el Lic. Raúl Alejandro Garza del Valle, Director de Egresos; siendo el responsable del revisar y analizar la parte económica, entregando el resultado de su evaluación el servidor público antes mencionado en los siguientes términos:

### Resultado del Análisis Económico:

El C. Enrique Rodríguez Caro, presenta lo siguiente:

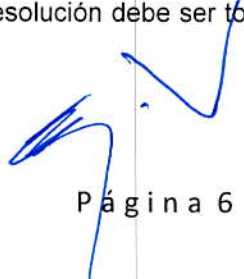
PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE TOTAL
1	Servicios jurídicos de juicio de 178 amparos	Servicio	5	\$650,000.00	\$3,250,000.00
				<b>SUMA</b>	\$3,250,000.00
				<b>I.V.A.</b>	\$520,000.00
				<b>TOTAL</b>	\$3,770,000.00

1.- En el anexo 1-B, equivalente a la propuesta económica no establece los precios unitarios con letra y de acuerdo al punto 8.2.2. **Garantía de Seriedad** valor descrito con letra de ofertas inciso B, que a la letra dice:

B) Las cotizaciones deberán presentarse en pesos mexicanos, en precios unitarios firmes (fijos) con número y letra; al existir alguna discrepancia entre el valor en número y letra en el precio unitario, regirá el valor descrito con letra.

2.- Garantía de seriedad. - presenta cheque por el 5% del valor total de la propuesta, del banco BanRegio, número 0659, por la cantidad de \$188,500.00 pesos, por lo tanto, si cumple.

Ahora bien, tomando en cuenta las evaluaciones realizadas por los servidores Públicos correspondientes, se deberá determinar en base y apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la resolución que corresponda para emitir el fallo de la licitación que nos ocupa, dicha resolución debe ser tomada







# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación, Junta de Aclaraciones y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Respecto de la evaluación técnica realizada por la **LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del R. Ayuntamiento**, se tiene lo siguiente:

1.- de acuerdo al punto 13 de las bases de la presente licitación esta podrá ser declarar desierta por la Coordinación de Contratos y Licitaciones cuando:

**Bases.-**

- 1) Si vencido el plazo de venta de las bases de licitación ningún interesado las adquiriera, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, o si la totalidad de las propuestas presentadas fueran desechadas.
- 2) Si la totalidad de las ofertas presentadas, no garantizan el cumplimiento del contrato en cuanto a precio, oportunidad, calidad y especificaciones técnicas.
- 3) Si la totalidad de las propuestas presentadas, no reúnen los requisitos de las bases de esta licitación o si se determina que los precios no son aceptables, por no resultar congruentes con los precios en vigor en el mercado.

**SEGUNDO.-** Que valorados en forma integral los aspectos técnicos, económicos y legales de la propuesta presentada por el licitante, se declara desierto el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/DSA/029/2022 "Servicio jurídico de juicio de amparo", porque no cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de la invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

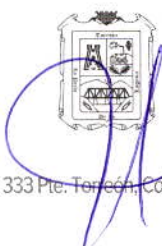
**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 59-A y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la sala 1 del cuarto piso del edificio denominado Plaza Mayor, se hace del conocimiento del participante el resultado del presente fallo.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las Dependencias y Entidades en el caso de declararse desierta una licitación deberán expedir una segunda convocatoria.

Así lo acordaron y como constancia del acto celebrado, siendo las 14:26 horas y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el acto, firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los asistentes del presente documento.

**Por los Servidores Públicos**

Nombre de representante y Razón social	Firma
L.A.E. Manuel Gerardo Varela Escobedo <b>Coordinador de Contratos y Licitaciones</b>	





# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

Lic. Jessica López Ramos  
**Por parte de la Coordinación de Contratos y Licitaciones**

Ing. Luis Ricardo Baca Castro  
**Invitado y observador por parte de la Contraloría Municipal de Torreón**

*Estas firmas corresponden al Fallo de la Licitación Pública Nacional, número: LPN/DSA/029/2022, referente a la contratación del "Servicio Jurídico de Procedimientos de Juicio de Amparo" del 03 de agosto del 2022.*

